OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

313

RESOLUCIÓN 3/2024, de 15 de enero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Orio, para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, en el Sector 8 «Munto» de Orio.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Orio, para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, en el Sector 8 «Munto» de Orio, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2024.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 3/2024, DE 15 DE ENERO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN 2020 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIO PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL SECTOR 8 «MUNTO» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIO

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de enero de 2024,

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Ignacio María Arriola López, Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

Y de la otra, el Sra. Dña. Anuska Esnal Oliden, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Orio.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de Consejero del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023.

Y la segunda, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orio, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 29 de noviembre de 2023.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 8 de enero de 2020 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Ayuntamiento de Orio para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler en el sector «Munto» término municipal de Orio.

Segundo.– En virtud de dicho convenio, el Ayuntamiento de Orio se comprometía a transmitir, mediante el oportuno acuerdo de venta, por importe de quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros con diez céntimos IVA no incluido (541.424,10), y libre de cargas, la titularidad de la parcela P.R.2 del Sector 8 «Munto» al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

Por su parte, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco se obligaba a ejecutar las obras de edificación de las viviendas y las obras de urbanización vinculada a las mismas, así como a ceder una vez finalizada la obra y de forma gratuita, al Ayuntamiento de Orio el uso de un local de aproximadamente 400 m^2 de la planta baja del edificio, sin acondicionar, para equipamiento público.

Tercero.– Dado que el plazo de vigencia del convenio suscrito en 2020 vence el 8 de enero de 2024, no hay tiempo para su ejecución y por tanto se precisa tramitar la prórroga del mismo a los efectos de posibilitar la materialización de los compromisos adquiridos por ambas administraciones.

Cuarto.– De acuerdo con la cláusula octava del convenio la vigencia del acuerdo era de 4 años. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Quinto.– Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 8 de enero de 2020, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Orio.

ACUERDAN:

Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 8 de enero de 2028) el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Ayuntamiento de Orio para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler en el sector «Munto» del término municipal de Orio.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orio,
ANUSKA ESNAL OLIDEN.